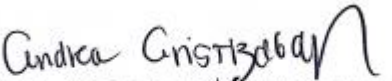


**SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES**

Manizales, primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia **(2018-153)**, informándole que, mediante auto del 16 de agosto de 2022, se le dio traslado a la parte ejecutante de la excepción propuesta por la parte ejecutada, denominada **"GENERICA DECLARABLE DE OFICIO"**, por el término de diez (10) días, los cuales transcurrieron entre el 18 y el 31 de agosto de 2022, lapso dentro del cual la parte ejecutante, mediante documento allegado el 31 de agosto de 2022, presentó escrito pronunciándose sobre dicha excepción. Sírvasse proveer,


ANDREA ARISTIZÁBAL NARVÁEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Manizales, primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el anterior informe de secretaría, procede este despacho judicial, a programar la audiencia especial para dictar **FALLO DE EXCEPCIONES** para el día **SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRES CARDONA CASTAÑO
JUEZ

**JUZGADO 1º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES**

Por Estado No 144 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Manizales, 2 de septiembre de 2022.


ANDREA ARISTIZÁBAL NARVÁEZ
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Andres Cardona Castaño
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea56c78a3a1a272e1a9433555ae4818724e497b202afc4aabba3ef716d53295c**

Documento generado en 01/09/2022 06:27:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>